

Departamento. Adquisiciones  
GWAC/PCAC/CMRC/vph.

SANTA CRUZ, Enero 20 del 2020.-

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. El Decreto Exento N°2975, de fecha 13/07/2019, que autoriza la firma de la Administradora Municipal.
4. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art.N°8, señala; “Procederá la licitación Privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan; g) Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley. Por su parte el Art. 10 del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone **“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7, letra j) “Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos , resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.**
5. Memorándum N°13, fecha 13.01.2020, Seguridad, Solicita orden de Compra, incluye costo servicio.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, Fecha 09.01.2020.
7. Términos de Referencia.
8. Decreto Exento N° 48 de fecha 08.01.2020 que aprueba tabla de costos de evaluaciones con carácter de excepcional

**CONSIDERANDO :**

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este necesita contratar los servicios de una empresa que pueda proporcionar servicio de internet al sector rural de Panamá.

Que, el Reglamento de Compras públicas dispone en el N° 7, letra j) del artículo 10° la procedencia del contratación directa cuando: *“el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de las contrataciones y ésta no supera las 100 UTM”* (\$4.967.300).

Que, de acuerdo al “Vistos 8”, Decreto Exento N° 48 se aprobó tabla de costos de evaluaciones con carácter de excepcional, con costos asociados para el caso que se licite públicamente el servicio y que se desglosa de manera siguiente:

Proceso Valorizado	Elaboración en el Proceso Profesional que participa	Horas Proceso	Valor Hr	Monto Total
Elaboración Bases Licitación	Encargada Infraestructura	15	\$5,324	\$79,860
	Encargada Licitaciones	10	\$6,650	\$66,500
	SECPLAN	5	\$ 15,717	\$78,585
Revisión de Bases	SECPLAN	2	\$ 15,717	\$31,434
	Encargada de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Director DAEM	2	\$18,161	\$36,322
	Director de Control	2	\$ 15,776	\$ 31,552

Aprobación de Bases	SECPLAN	2	\$ 15,717	\$31,434
	Encargada de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Director DAEM	2	\$18,161	\$36,322
	Director de Control	2	\$ 15,776	\$ 31,552
	Administrador Municipal	2	\$ 15,599	\$ 31,198
	Secretario Municipal	2	\$ 15,658	\$ 31,316
	Alcalde	2	\$ 29,198	\$ 58,396
Publicación Licitación	Encargada Licitaciones	4	\$6,650	\$26,600
Preparación Apertura	Encargada Licitaciones	6	\$6,650	\$39,900
Comisión Evaluadora	Encargada de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Director DAEM	2	\$18,161	\$36,322
	Director de Obras	2	\$13,321	\$ 26,642
	Secretario Municipal	2	\$ 15,658	\$ 31,316
	Administrador Municipal	2	\$ 15,599	\$ 31,198
	SECPLAN	2	\$ 15,717	\$31,434
	Encargada Licitaciones	2	\$6,650	\$13,300
Decreto de Adjudicación	Encargada de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Director DAEM	2	\$18,161	\$36,322
	Administrador Municipal	2	\$ 15,599	\$ 31,198
	Secretario Municipal	2	\$ 15,658	\$ 31,316
	Alcalde	2	\$ 29,198	\$ 58,396
Publicación Decreto Adjudicación	Encargada Licitaciones	3	\$6,650	\$19,950
Contrato	Asesor Jurídico	2	\$24,024	\$48,048
	Jefa de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Director DAEM	2	\$18,161	\$36,322
	Administrador Municipal	2	\$ 15,599	\$31,198
	Secretario Municipal	2	\$ 15,658	\$ 31,316
	Alcalde	2	\$ 29,198	\$ 58,396
TOTALES		101		\$ 1,268,785

Qué, este servicio se Financiera con cargo a Fondos Casino, Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.999.078.001.

Según memorándum N°13 de la Dirección de Seguridad, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Radiolink Comunicaciones Ltda., por considerarse en Reglamento de compras Públicas en el Art. 10, N°7 letra j).-

### **DECRETO**

**1.- AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **RADIOLINK COMUNICACIONES LTDA., Rut N°76.355.207-1, por un monto de \$ 160.650 con Iva, valor mensual**, por un período de seis meses, por motivos de que el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en virtud de los fundamentos señalado en el considerando.-

**2.- PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



**CARLOS M. ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal(s)

c.c.  
\* Transparencia (1)  
\* Archivo (1)



**PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal